

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

04614-2026-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

EXPEDIENTE 6/2026 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, Y DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2026, a propuesta de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos celebrada el 21 de septiembre de 2026 del Expediente 6/2026 de modificación presupuestaria, mediante suplementos de créditos, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115, de fecha 24 de septiembre de 2026, a efectos de interposición de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación del mismo, resumido a nivel de capítulos.

I.- FINANCIACIÓN

87000. Remanente de tesorería para gastos generales.....2.088.459,18 €

Total Financiación 2.088.459,18 €

II.- FINALIDADES A QUE SE DESTINA: CRÉDITOS EN AUMENTO

Capítulo 1: Gastos de personal.....758.456,66 €

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.....1.330.002,52 €

Total Aumentos.....2.088.459,18 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castellón de la Plana, 21 de octubre de 2026.

La Presidenta, Marta Barrachina Mateu.

El Secretario General, Manuel Pesudo Esteve.